

Con motivo de haberme representado el sin-
 dico Personero de esta mi ^{ya}, haberse restableci-
 do el peso ^{pp.} y publicado bando para q^e los
 vecinos acudan a él; y hallandome inform^{da}
 de q^e con este motivo se ha imp^{to} el gravamen
 de pagar un quanto por costal: Consideran-
 do esta carga perjudicial (si fuese precisa)
 tengo por com^{te} q^e para evitarlo declare
 ese Ayuntam^{to} y de a entender a sus ¹⁰ vec^{os}.
 ser les facultado, y quedar al arbitrio de
 d^{os} vecinos el valerse, ó no del peso; y a de-
 mas tendreis entendido, no ser tolerable
 la novedad de preciar a los molineros.

